



Zaratamoko Udala  
Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

**INFORME QUE EMITE EL SECRETARIO-INTERVENTOR A LA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL  
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**



Zarateamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zarateamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zarateamo@bizkaia.org)

## **INFORME QUE EMITE EL SECRETARIO-INTERVENTOR A LA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**

*José Manuel Garrote Milán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zarateamo (Bizkaia), en aplicación del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de formulación de la Cuenta General y en base al mismo emite el siguiente*

### **INFORME:**

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Decreto Foral 253/2004, de 15 de diciembre, por el que se aprueban la estructura presupuestaria y el plan general de contabilidad pública de las entidades locales de Bizkaia.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Orden de 23 de Noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

#### **II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

El artículo 59 de la Norma Foral 10/2003 establece que la Administración de la Entidad Local queda sometida al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la misma.

En términos similares lo establece el artículo 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la "obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas".

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por la legislación para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General constituye, de alguna manera, el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los ámbitos económico, financiero, presupuestario y patrimonial y permite controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos.



Zaratamoko Udala  
Bizkaia  
Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas comprensivos de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio, tanto presupuestarias, como patrimoniales y de Tesorería.

La Cuenta General, formada en este caso por la Intervención, se configura como el documento primordial para realizar las funciones de control y fiscalización, al reflejar debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y la situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad; configuración que la convierte en la más elevada expresión de la contabilidad, pues a través de ella se analizan y estudian los presupuestos pasados y se motivan los futuros.

El apartado 2 del artículo 63 de la Norma Foral 10/2003 dice textualmente: “La Cuenta General formada por el Presidente de la Corporación será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local”.

Sin embargo, el apartado 2 del artículo 212 del R.D.L. 2/2004, copiado literalmente dice: “La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.”

El artículo 62 de la NF 10/2003, Estados y Cuentas Anuales, establece que la Cuenta General estará integrada por:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Memoria, que incluirá: 1. Cuadro de financiación. 2. Estado de la deuda. 3. Anexo informativo que relacione la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General
- d) La Liquidación del Presupuesto.

Los anexos a los Estados Anuales serán:

1. Balance de comprobación. 2. Estado de modificaciones de crédito. 3. Estado de Situación y Movimiento de Valores.

El artículo 209 del TRLRHL establece que la Cuenta General está integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Organismos Autónomos.
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Al no existir en el Ayuntamiento de Zaratamo ni Organismos Autónomos ni sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, la Cuenta General está integrada exclusivamente por la de la propia Entidad.



Zarateamoko Udala  
Bizkaia  
Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zarateamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zarateamo@bizkaia.org)

### **III. TRAMITACIÓN**

El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

El artículo 116 de esa misma norma, establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

En cuanto al procedimiento de elaboración y aprobación de la Cuenta General, aparece recogido en el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003 y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Los estados y cuentas anuales de la Entidad Local así como sus anexos anteriormente enunciados se unen formando lo que ya puede llamarse Cuenta General, cuya formación es responsabilidad del Presidente de la Corporación si se atiende a lo dispuesto en el artículo 63 de la Norma Foral o de la Intervención de la Entidad Local si se está a lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004.

La Cuenta General así formada se remite a la Comisión Especial de Cuentas; a ésta le corresponde examinar la Cuenta General y elaborar un informe sobre la misma.

Dejar constancia de lo que sobre el particular establece la Regla 102.4 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (ICAL): “La aprobación de la cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidades por razón de la misma”.

*Esta regla, que se incorporó a la ICAL de 2004 recoge, el criterio reiteradamente expresado por el Tribunal de Cuentas al respecto acerca de la situación de muchas corporaciones locales en las que habiendo cambiado los responsables de gobierno, éstos se negaban a la tramitación y aprobación de las cuentas generales de los equipos salientes sin tener en cuenta que la aprobación de la cuenta general sólo es un acto de sometimiento de ésta a los órganos de fiscalización externa, y que facilita –en su caso- que éstos puedan llevar a cabo controles sobre la actividad desarrollada, y que pueda facilitarse la depuración de responsabilidades.*

La Cuenta General con el dictamen o informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales (y 8 días más s/artículo 212) los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; si dentro del plazo fijado se han presentado reclamaciones, la Comisión deberá emitir un nuevo informe; en caso contrario, podrá prescindirse del referido informe, siendo suficiente certificación expedida por la Secretaría de la Corporación acreditativa de que no han sido presentadas reclamaciones ni observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y en su caso de las reclamaciones u observaciones, la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que en su caso pueda ser aprobada, siendo suficiente la mayoría simple.

Las Entidades Locales rendirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General debidamente aprobada en los términos que establece su normativa específica (artículo 63.5 NF 10/2003).



Zarateamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zarateamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zarateamo@bizkaia.org)

#### **IV. CONTENIDO: ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS ESTADOS**

La Cuenta General se ha preparado a partir de los registros contables de la Entidad, cerrados a 31 de diciembre de 2015, y se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública para su aplicación a la Administración Local con objeto de mostrar de la mejor manera posible, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto.

La Cuenta General de la Entidad Local está integrada por la siguiente documentación:

El Balance de Situación a 31 de diciembre. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Memoria, explicando la conexión de los datos con la Liquidación, ya que la mayor parte de las operaciones patrimoniales tienen lugar a través de la ejecución del Presupuesto. El Estado de liquidación del Presupuesto

Como anexos, el Balance de Comprobación; el Estado de Modificación de Créditos y el Estado de Situación y Movimiento de Valores.

A continuación paso a examinar cada una de las partes en que se estructura la Cuenta General, haciendo referencia a los aspectos que considero más relevantes de las mismas, así como a las principales incidencias y anomalías detectadas, que debieran tratar de subsanarse en un futuro, de manera que los datos que se recojan en estos estados sean un reflejo fiel y exacto de la situación económica, financiera, presupuestaria y patrimonial de este Ayuntamiento.

##### **a) Balance de Situación.**

#### **BALANCE DE SITUACIÓN**

El balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día de cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo.

#### **A) ACTIVO**

En el ACTIVO se incluye todo bien o derecho integrado como tal en la contabilidad de la entidad que contribuya directa o indirectamente a satisfacer sus fines públicos. Sus diferentes elementos se ordenan con arreglo al grado de liquidez, esto es, su grado de conversión en dinero.

Asimismo, se acostumbra a encuadrar las diferentes cuentas de Activo (también las de Pasivo) en diversos epígrafes denominados masas patrimoniales que suponen una clasificación de las cuentas por grupos homogéneos desde el punto de vista de su función en el seno de la Corporación.

Como datos más significativos pueden señalarse:

**DEUDORES** refleja el valor de los derechos reconocidos del presupuesto de 2015 y de presupuestos anteriores, así como los debidos a otras operaciones, ya sean éstas de carácter presupuestario o extrapresupuestario.

Aparece, como no podía ser de otra forma, recogida la partida de provisión para insolvencias.



Zaratzamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zaratzamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratzamo@bizkaia.org)

Las **CUENTAS FINANCIERAS** constituyen sin duda el grupo más inconexo del Activo al integrar las inversiones financieras temporales (acciones, valores de renta fija, o préstamos concedidos), las fianzas y depósitos constituidos, las partidas pendientes de aplicación y los fondos existentes en caja o en instituciones crediticias. El único nexo de unión que presentan es que, en principio, todos son realizables a corto plazo (un año o menos). En esta Cuenta General reflejan el saldo en Caja y Bancos al 31 de diciembre.

Las **CUENTAS DE ORDEN** vienen a recoger operaciones de naturaleza deudora que, no encajando en el cuadro de la Contabilidad General afectan, de algún modo, a la situación económica del ente. En nuestro caso contemplan los avales depositados a esa misma fecha.

## B) PASIVO

El PASIVO muestra todas aquellas fuentes de recursos, propias o ajenas, que financian los elementos del Activo. Sus diferentes elementos se ordenan con arreglo al grado de exigibilidad; es decir, el grado de proximidad en el tiempo para reintegrarlos.

**FONDOS PROPIOS.** El **PATRIMONIO** representa la diferencia entre el valor de los bienes de activo y pasivo propiedad de la Entidad Local. Al no preverse reservas el grupo se completa, en su caso, con los resultados positivos y negativos de ejercicios anteriores pendientes de aplicar.

Las **DEUDAS A LARGO PLAZO** engloban las fuentes de financiación ajenas, reembolsables a largo plazo, esto es, a más de un año; en nuestro caso indican las amortizaciones (devoluciones) pendientes que mantiene el Ayuntamiento de las liquidaciones de Udalkutxa y el préstamo correspondiente al Plan de Ajuste.

### **Del análisis del balance de situación podemos extraer las siguientes conclusiones:**

El total del Activo y Pasivo del balance están nivelados, ascendiendo los mismos a la cantidad de **11.452.218,29** euros.

Las cuentas de deudores presupuestarios (430 y 431) y acreedores presupuestarios (400 y 401) coinciden con los datos extraídos de la liquidación del presupuesto.

Los fondos líquidos de tesorería (cuentas subgrupo 57) ascienden a **345.129,61 euros**, cantidad coincidente con la reflejada en el acta de arqueo extendida al **31 de diciembre de 2015** y con la consignada en el Remanente de Tesorería. Supone un aumento de **146.489,07 euros** en relación a los existentes al **31 de diciembre de 2014**.

Los resultados del ejercicio (Cuenta 129) han sido positivos; arroja un saldo de **577.382,03 euros**. Igualmente se recoge en el Pasivo del Balance la cuenta 120 "resultados positivos de ejercicios cerrados" por importe de **7.746.657,60 euros** y la cuenta 121 "Resultados negativos de ejercicios cerrados" **105.313,70 euros** no integrados en la Cuenta 100 "Patrimonio".

En cuanto a las deficiencias detectadas por parte de esta Intervención se entiende que existen determinadas Áreas del Balance que no reflejan la verdadera situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y que básicamente son las siguientes:



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

**ACTIVO FIJO:** Tal y como se indicó en el análisis de la Cuenta General del ejercicio anterior no existe en el Ayuntamiento una gestión contable de su inmovilizado ni una coordinación con el inventario existente.

Sería conveniente un seguimiento detallado de todas las reclamaciones, juicios o litigios que, afectando al Ayuntamiento, puedan suponer obligaciones o pasivos, con la finalidad de registrar las correspondientes provisiones.

La Regla 16 de la ICAL establece la obligación de la entidad de contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. Asimismo señala que, en el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

#### **Análisis de la situación a corto plazo.**

Es importante destacar la variable que muestra la diferencia entre el Activo Circulante (suma de deudores y tesorería) y el Pasivo Circulante (acreedores a corto plazo). La diferencia entre el primero, **452.315,57** euros, y el segundo, **222.640,62** euros es ahora de **229.674,95** euros. Hace un año esa cuantía era de **176.636,51** euros. Hace dos años esa cifra era negativa en **37.345,31** euros y hace tres esa magnitud negativa alcanzaba los **205.585,78** euros. Ello significa que, a corto plazo, el Ayuntamiento de Zaratamo **dispone nuevamente** de suficientes recursos (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones contraídas (pasivos a corto plazo).

#### **b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

### **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Comprende, con la debida separación, los ingresos y gastos del ejercicio y, por diferencia, el resultado del mismo. La diferencia entre compras/gastos ordinarios y las ventas/ingresos ordinarios, a través de los saldos de las cuentas de gestión (grupo 6 y 7 del Plan), expresando cuáles han sido los resultados, a cuánto ascienden y de dónde han provenido. El saldo acreedor/deudor indica si ha habido beneficio o pérdida respectivamente. Si el resultado es positivo indica un crecimiento patrimonial, mientras que el resultado negativo significa una disminución patrimonial.

El análisis de esta Cuenta viene condicionado por la práctica inexistencia de dotaciones para amortizaciones, de modo que en la misma se recoge tan solo una mínima parte del gasto correspondiente a la amortización de: Inmovilizado material, Inmovilizado inmaterial, Inmovilizado de gastos. Sí se recoge una dotación para la previsión por insolvencias.

El resultado del ejercicio presenta un saldo favorable de **577.382,03** euros correspondiendo casi en su totalidad a beneficios de explotación.

El 1 de enero de 2010 quedó derogada la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establecía la estructura de los presupuestos de las entidades locales y entró en vigor la de 3 de diciembre de 2008 (B.O.E. del 10) por la que se aprueban la estructura, normas y códigos a los que deberán adaptarse los presupuestos de las entidades locales.



Zarateamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zarateamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zarateamo@bizkaia.org)

La cuenta de pérdidas y ganancias viene a equivaler a la Cuenta de resultado económico-patrimonial prevista en la legislación estatal.

La cuenta de resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

**c) Memoria**, que incluirá: 1. Cuadro de financiación. 2. Estado de la deuda. 3. Anexo informativo que relacione la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General. Se adjuntan los cuadros correspondientes.

**d) La Liquidación del Presupuesto.** Me remito a las consideraciones vertidas con ocasión del informe emitido en el expediente de aprobación de la misma.

El Estado de liquidación del presupuesto está constituido por tres partes y coincide plenamente con la liquidación que quedó aprobada por Decreto del Alcalde de fecha 18 de marzo de 2016. A saber, liquidación del presupuesto de gastos; liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario.

## V. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.

Se adjuntan a continuación algunos de los ratios más relevantes referidos al ejercicio 2015.

**Liquidez inmediata:** Es el cociente resultante de dividir los fondos líquidos de tesorería entre las obligaciones pendientes de pago; El valor del ratio debe ser al menos 1. Un valor inferior a 1 supone, en la práctica, una suspensión de pagos.  $345.129,61 / 87.740,18 = 3,93$ . Es una situación de liquidez superior a la del pasado ejercicio, 1,61, y nada comparable a la del ejercicio 2012 cuando este ratio era de 0,41. Es decir, la tesorería municipal al 31 de diciembre tenía el 393% de fondos para pagar a los acreedores.

**Solvencia a corto plazo:** Se trata de un coeficiente que se calcula del cociente de sumar los fondos líquidos de tesorería y los deudores pendientes de cobro, y dividirlo por las obligaciones pendientes de pago; cuanto mayor sea este coeficiente mejor será la situación de solvencia de la entidad. El valor del ratio debe ser al menos 1. Un valor inferior a 1 supone, en la práctica, una suspensión de pagos.

$(345.129,61 + 158.496,51) / 87.740,18 = 5,74$ . Es decir, los fondos obrantes en la tesorería municipal más los derechos no cobrados suponen un 574% para pagar a los acreedores.

**Solvencia a corto plazo ajustada:** Coeficiente que se calcula del cociente de sumar los fondos líquidos de tesorería y los deudores pendientes de cobro, deducir el dudoso cobro y dividirlo por las obligaciones pendientes de pago. Así:  $(345.129,61 + 158.496,51 - 122.544,19) / 87.740,18 = 4,34$

**Realización de pagos.** Es un índice que refleja la morosidad y se calcula dividiendo el importe de los pagos líquidos entre las obligaciones reconocidas netas:  $2.245.448,03 / 2.333.188,21 = 0,9623$ . Es un índice altísimo, que nos dice que se ha pagado el **96,23%** del total. El **3,77%** pendiente se corresponde, salvo excepción, con obligaciones contraídas en el mes de diciembre, pendientes de pago al último día del año y, en su gran mayoría, con el pago domiciliado.

**Período medio de pago:** Este indicador refleja los días en que la entidad tarda en pagar sus obligaciones derivadas de facturas; cuanto menor sea este parámetro mejor cumplirá el Ayuntamiento con sus proveedores.





Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

Se calcula mediante el sumatorio de las obligaciones presupuestarias pendientes de pago de los capítulos 2 y 6 dividiéndolo por el importe de las obligaciones reconocidas netas de esos mismos capítulos y multiplicándolo por los días del año. Así:  $75.611,91 / 1.598.677,48 \times 365 = 17,26$ . Es un periodo realmente bueno; un excelente indicador para la situación financiera por la que atravesaba hasta hace escasas fechas el Ayuntamiento.

**Ejecución del Presupuesto de Gastos:** Cociente resultante de dividir el total de las obligaciones reconocidas netas entre los créditos definitivos. Representa el grado de ejecución del presupuesto global de gastos y es una medida de la eficiencia de la gestión. Un alto índice de ejecución implica que las políticas municipales de los gobiernos se llevan a cabo eficientemente. En el caso de Zaratamo resulta un índice bastante alto e indica un grado de ejecución del **90,24%**. Para una más amplia información me remito al informe de liquidación.

**Gasto por habitante.** Cociente resultante de dividir el total de las obligaciones reconocidas netas entre el número de habitantes (1613 conforme al RD 1079/2015, de 27 de noviembre, Boletín Oficial del Estado del jueves 17 de diciembre, y en la página web del INE); alcanza los **1.446,49 €**. Desciende respecto al ejercicio 2014.

**Inversión por habitante.** Cociente resultante de dividir el total de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 6 y 7 de gastos entre el número de habitantes (1613); supone **504,74 €**. Ascende respecto al ejercicio 2014.

**Esfuerzo inversor.** Cociente resultante de dividir el total de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 6 y 7 de gastos entre las obligaciones reconocidas totales; **0,1711**. Es decir, del total de gasto, el **17,11%** lo ha sido en inversiones y el resto del gasto ha sido de carácter corriente.

**Ejecución del Presupuesto de Ingresos:** Cociente resultante de dividir el total de los derechos reconocidos netos entre las previsiones definitivas. Representa el grado de ejecución del mismo. En el caso de Zaratamo resulta un índice del **96,44%**; es un valor alto. Para una más amplia información me remito al informe de liquidación.

Este es el informe, que en cumplimiento de imperativo legal emito favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Consta de diez páginas numeradas correlativamente del 1 al 10.

Zaratamo, 6 de abril de 2016

El Secretario-Interventor,

José Manuel Garrote Milán



Zaratamoko Udala  
Bizkaia  
Tel. 94 671 00 52  
[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

<b>INDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I. Normativa aplicable</b>	<b>2</b>
<b>II. Régimen Jurídico de la rendición de cuentas</b>	<b>2</b>
<b>III. Tramitación</b>	<b>4</b>
<b>IV. Contenido:</b>	<b>5</b>
Análisis de los distintos estados:	
a. Balance de situación a 31 de diciembre de 2015	
b. Cuenta de Pérdidas y Ganancias	
c. Liquidación del Presupuesto de 2015	
d. Memoria	
<b>V. Indicadores financieros y patrimoniales</b>	<b>8</b>